



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION
Y SALON-CAPACITACION PROGRAMA AUTOCUIDADO
Y CALIDAD DE VIDA PARA DIRIGENTES DE QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2088

QUILLÓN, 15 JUN 2016

VISTOS:

1. Contrato suscrito con fecha 07.05.2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Empresa Hotelera Juan Carlos Villalobos E.I.R.L.**;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.447 de fecha 27.04.2016 que aprueba **Programa de Autocuidado y Calidad de Vida Para los Dirigentes de Quillón**;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.534 de fecha 04.05.2016, que aprueba Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **"Contrato de Servicio de Alimentación y Salón Capacitación Programa Autocuidado y Calidad de Vida para los Dirigentes de Quillón"**;
4. Acta de evaluación de licitación pública ID 5041-8-LE116;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 039 de fecha 26.04.2016, emitido por el Director de Administración y finanzas;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
8. Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen interese particulares ante las autoridades y funcionarios;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SALÓN CAPACITACIÓN PROGRAMA AUTOCUIDADO Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS DIRIGENTES DE QUILLÓN**, suscrito con fecha 07 de Abril de 2016, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la **Empresa Hotelera Juan Carlos Villalobos E.I.R.L.**, Rut N° 76.496.154-4, por un monto de \$ 1.995.000.- (un millón novecientos noventa y cinco mil pesos), y que se registrará de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario **215 21 04 004 SP 04** "Gastos en personal-Otros gastos en personal-Prestaciones de servicios en programa comunitario" y **215 22 08 999 SP 04** "Bienes y Servicios de Consumo-Servicios generales-Otros" del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/pmp.-

Distribución:

- SECMU
- ADQUISICIONES
- DIDECO



CONTRATO SERVICIO DE ALIMENTACION Y SALON CAPACITACION PROGRAMA AUTOCUIDADO Y CALIDAD DE VIDA PARA DIRIGENTES DE QUILLON

En Quillón, a 07 días del mes de Junio del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde ALBERTO GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED]-9, en su calidad de representante, el Sr. Juan Carlos Villalobos Ramos, cedula de Identidad N° [REDACTED] y la empresa HOTELERA JUAN VILLALOBOS RAMOS E.I.R.L, cédula de identidad N° 76.496.154-4, ambos con domicilio en Carrera N° 208 Quillon, se conviene el siguiente Contrato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de las diversas actividades de Promoción comunitaria, desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, llamó a licitación pública el servicio de "Alimentación y salón Capacitación programa de Autocuidado y calidad de vida para los dirigentes de Quillon" cuyas bases se aprobaron mediante el Decreto Alcaldicio N° 1534 de fecha 04 de Mayo 2016.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, y la empresa Hotelera Juan Carlos Villalobos E.I.R.L, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por, Bases Administrativas Especiales y Normas Chilenas Oficiales, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar el servicio de Alimentación y salón para el Programa de Capacitación de autocuidado y calidad de vida para dirigentes de Quillon, para lo cual, deberá dar cumplimiento a las necesidades de la Direccion de Desarrollo Comunitario, específicamente a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Servicio de Alimentación: desayuno, almuerzo, coffe break para 35 personas por día, (6 jornadas)	Según especificaciones técnicas adjuntas.
Salón con capacidad para 40 personas.	Amplificación básica : <ul style="list-style-type: none">- Data Show- Telón- Micrófono (2)- Parlantes (1)- Atril (1)

Los productos se irán solicitando a medida que se requiera por parte del servicio, los cuales se notificaran al contratista con al menos 10 días de anticipación, dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio del 2016.

La empresa contratista ejecutará el servicio de alimentación y salón de las actividades de promoción comunitaria que encargue la Direccion de Desarrollo Comunitario, con personal de su dependencia y equipos de su propiedad, en consecuencia, la municipalidad no asume responsabilidad alguna por pago de remuneraciones y a su vez el contratista será responsable de cualquier accidente o daño que infiera a terceros con motivo de la entrega de dicho servicio.

CUARTO : Los servicios prestados deberán ser entregados en las dependencias de la empresa, en la fecha solicitada.

QUINTO : El monto se pacta en la suma total de \$1.995.000.- (un millón novecientos noventa y cinco mil pesos) impuestos incluidos, por el total de los servicios requeridos (6 jornadas). Sin embargo, dichos servicios serán solicitados, según las necesidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y serán cancelados en un único estado de pago, una vez finalizado los servicios en el mes de Julio 2016, previa facturación de los mismos y certificación emitida por la Directora de Desarrollo Comunitario.

El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Ilustre Municipalidad de Quillón, quien actúa en calidad de Mandante

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Orden de ingreso municipal N° 713242 por la suma de \$ 195.000.- (ciento noventa y cinco mil pesos) y orden de ingreso municipal N° 713348 por la suma de \$ 4.500. (Cuatro mil quinientos pesos), ambas por concepto de Fiel cumplimiento de contrato.

SEPTIMO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

OCTAVO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


EMPRESA
HOTELERA JUAN VILLALOBOS
RAMOS E.I.R.L.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MGV/DCH/dch
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Contratista